MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2.599 /

TEMUCO, 05 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº279 de fecha 23 de abril de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 67-2012:"Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 397 de fecha 11 de junio de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba".

3.- El Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 03 de julio de 2012.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., RUT 76.019.669-k, para la ejecución de la obra:"Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba", mediante escritura pública de fecha 03 de julio de 2012.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 89 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3.- El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Devuélvase a la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda. Depósito a la Vista Nº Instrumento 0270179 de fecha 16 de mayo de 2012, del Santander Chile, por la suma de $ 200.000.- tomada favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 67-2012 "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba".

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/IdelC

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (A. Navarro)
- Contratista
- Of. de Partes.

473106

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 4625/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE SEDE COMUNITARIA TOBALABA - TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA

&LasCondes.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Julio del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **sociedad Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve guión K, representada por don **MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cédula y exponen: **PRIMERA**: Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y nueve de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número sesenta y siete guión dos mil doce "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y siete de fecha once de junio de dos mil doce se adjudico la propuesta a la empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda. la que forma parte integrante de este contrato. **SEGUNDA**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la empresa contratista la ejecución de la obra "Construcción de Sede Comunitaria Villa Tobalaba- Temuco.- **TERCERA**: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos entregados por la Municipalidad de Temuco. Documentos todos elaborados por la municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA**: La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de ochenta y nueve días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato para la obra. **QUINTA**: El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de cuarenta y siete millones novecientos ochenta y un mil setecientos noventa y un pesos impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el informe técnico de proposición de adjudicación de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce. **SEXTA**: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de la factura, la que deberá llevar el Visto Bueno del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un estado de pago por mes, la factura deberá ser visada previa al pago por el Director de Obras Municipales. **SEPTIMA**: El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, implicará la aplicación de una multa diaria equivalente a dos por mil del monto total contratado para la obra, y demás multas contempladas en el artículo treinta y uno de las bases. **OCTAVA**: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **NOVENA**: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de garantía número once del Banco Santander, oficina Temuco, por un valor de dos millones trescientos noventa y nueve mil noventa pesos tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al quince de mayo de dos mil trece. **DECIMA**: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA PRIMERA**: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la de don Manuel Ortiz Rojas consta de mandato Especial otorgado por escritura publica de fecha catorce de junio de dos mil doce. **DECIMA SEGUNDA**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. La partes confieren mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega, para que proceda a

rectificar, enmendar, aclarar o complementar los errores u omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos-veinticinco.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

DIRECTOR JURIDICO

MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS
EN REP. INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA

ELIAS TADRES HALES NOTARIO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 09 JUL 2012

ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO